

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO: 2015**

**OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.**

**DENOMINACIÓN: Aceites de oliva: etiquetado, defectos de calidad, metales y análisis sensorial en variedades virgen y virgen extra.**

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Castilla y León Madrid Murcia Navarra Melilla	Castilla La Mancha Castilla y León	Castilla La Mancha Castilla y León Madrid Murcia Navarra Melilla	Castilla La Mancha Castilla y León Madrid Murcia Navarra Melilla
<b>Nº Productos a controlar</b>	<b>115</b>	<b>90</b>	<b>53</b>	<b>42</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria	Información obligatoria	Determinaciones: Etiquetado: R (UE) 1169 /2011 RD 1801/2008 RD1808/1991(Altura de cifras y lote) R (CE) 1308/2013: Denominación de venta. R (CE) 29/2012: Indicaciones obligatorias adicionales. Etiquetado facultativo. Información sobre las condiciones de conservación. Designación del Origen. R (CE) 2568/1991: Valoración sensorial en los aceites de oliva virgen y virgen extra. Otras determinaciones: Cobre, Hierro, Níquel, Plomo y Arsénico. Parámetros de calidad:- Índice de acidez - Índice de peróxidos - Absorbancia en UV.	Determinaciones: Etiquetado: R (UE) 1169 /2011 RD 1801/2008 RD1808/1991(Altura de cifras y lote) R (CE) 1308/2013: Denominación de venta. R (CE) 29/2012: Indicaciones obligatorias adicionales. Etiquetado facultativo. Información sobre las condiciones de conservación. Designación del Origen. R (CE) 2568/1991: Valoración sensorial en los aceites de oliva virgen y virgen extra. Otras determinaciones: Cobre, Hierro, Níquel, Plomo y Arsénico. Parámetros de calidad:- Índice de acidez - Índice de peróxidos - Absorbancia en UV.

## **A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION DEL ETIQUETADO.**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>90</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>66</b>	<b>73,33</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>24</b>	<b>26,67</b>

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

Las actuaciones de la inspección sobre el etiquetado recayeron sobre el control de **aceite de oliva virgen extra, aceite de oliva virgen, aceite de oliva y aceite de orujo de oliva.**

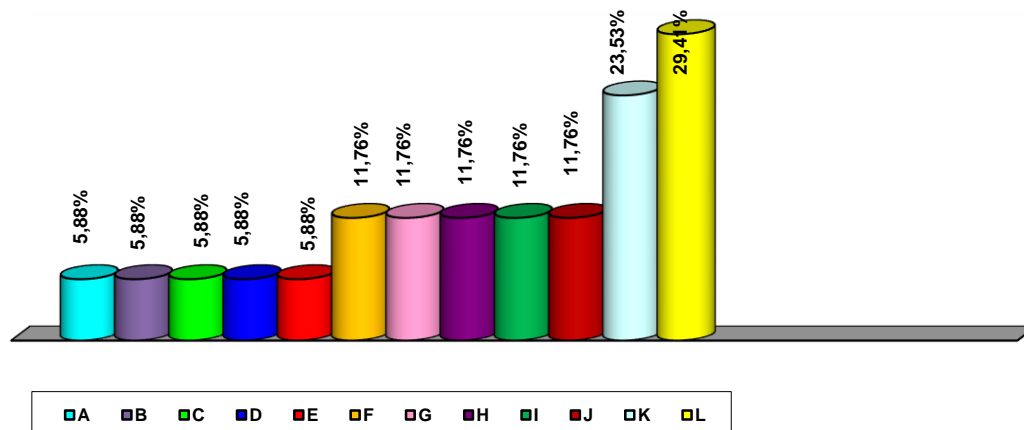
## **A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO EN ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA.**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>48</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>31</b>	<b>64,58</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>17</b>	<b>35,42</b>

Las actuaciones de la inspección se han centrado en el control del etiquetado sobre la **información obligatoria, la información facultativa** y la solicitud al establecimiento **del justificante de adquisición y origen del producto.**

En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 5,88% y el 29,41%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar las condiciones particulares de conservación del producto al abrigo del calor y de la luz.

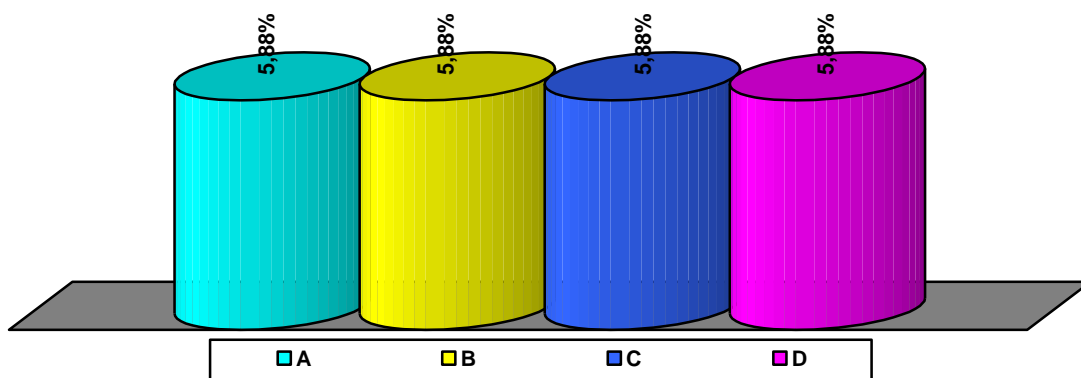
Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades por no figurar el nombre o la razón social o la denominación del fabricante o el envasador o de un vendedor establecido dentro de la Unión Europea.
- B. Productos con irregularidades por no ir seguida la indicación de la cantidad neta, de la unidad correspondiente, l o cl, o de su nombre completo.
- C. Productos con irregularidades por no figurar la fecha de duración mínima o de consumo preferente.
- D. Productos con irregularidades por no figurar la designación del origen del aceite
- E. Productos con irregularidades por no figurar la designación de origen del aceite, conforme con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento UE nº 29/2012.
- F. Productos con irregularidades por no figurar el domicilio del fabricante, envasador o vendedor establecido en la UE.
- G. Productos con irregularidades por no ser la altura de los caracteres con los que se indica el contenido del producto > ó = a: 6 mm, si la cantidad es > de 1 l ó 100 cl; 4 mm si la cantidad es < ó = a 1 l ó 100 cl, ó = 200 g, ó 20 cl; 3 mm, si la cantidad es < ó = a 200 g ó 20 cl, ó > ó = a 50 g o 5 cl y 2 mm, si la cantidad es < ó = a 50 g o 5 cl.
- H. Productos con irregularidades por no figurar la identificación del lote del producto.
- I. Productos con irregularidades por no ser la información del etiquetado clara e indeleble.
- J. Productos con irregularidades por no figurar las informaciones obligatorias del etiquetado, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- K. Productos con irregularidades por no ser la fecha correcta por: - el contenido;- por no ser fácil de localizar por el consumidor, porque el consumidor no la puede ver bien, debido a que la intensidad y el tamaño de sus caracteres no es adecuado y porque el color del vidrio u otro material sobre el que está estampada no facilita su lectura
- L. Productos con irregularidades por no figurar las condiciones particulares de conservación del producto al abrigo del calor y de la luz.

En el control de la **información facultativa**, las cifras de las irregularidades halladas representan el 5,88%, calculadas sobre el total de productos con irregularidades.

Las cifras de las irregularidades encontradas se reflejan en el diagrama siguiente:



A. Productos con irregularidades porque si figuran indicaciones facultativas sobre los métodos mecánicos de obtener el aceite de oliva virgen extra, estas no son: "Primera presión en frio" o "Extracción en frio.

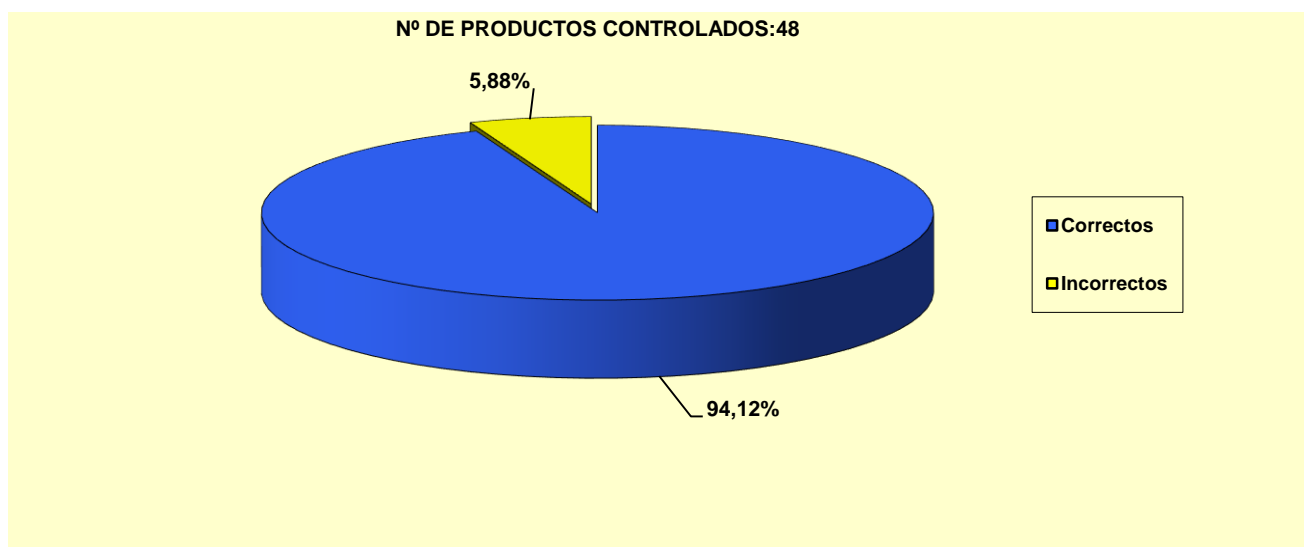
B. Productos con irregularidades porque en caso de que figuren características organolépticas referente al sabor y al olor no estén hechas con los términos siguientes: Frutado (esta puede ir con los adjetivos Verde o Maduro): Amargo; Picante, acompañados de los adjetivos Intenso, Medio o Ligero, en su caso.

C. Productos con irregularidades porque si figura la indicación de la campaña de cosecha, el 100% del contenido del envase no proviene de esa cosecha.

D. Productos con irregularidades porque si figura información nutricional sobre el producto (solo será obligatoria a partir del 13/12/2016), no cumple la exigencia de no suponer confusión o engaño para el consumidor

En cuanto a la solicitud por la Inspección al establecimiento del **justificante de adquisición y origen** de los productos controlados, el 5,88% presenta el expedido por el fabricante, el envasador o el vendedor establecido en la UE, y éste no es correcto.

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:



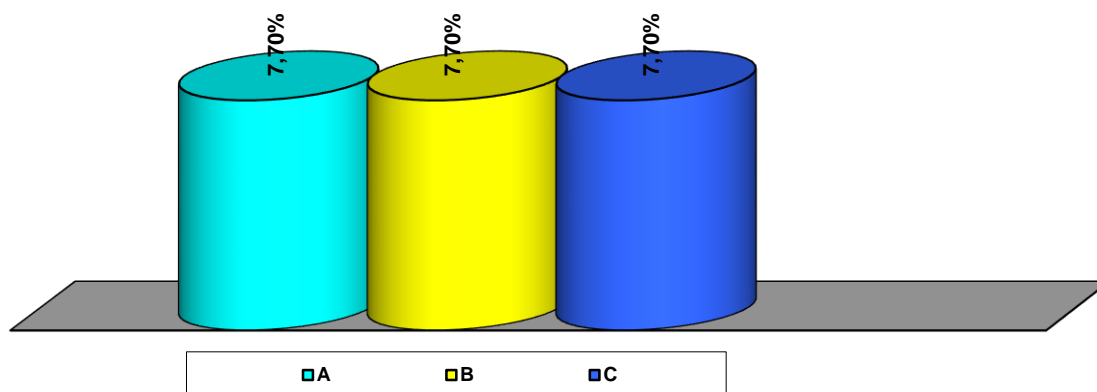
## A.2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO EN ACEITE DE OLIVA VIRGEN.

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>13</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>12</b>	<b>92,30</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>1</b>	<b>7,70</b>

Las actuaciones de la inspección se han centrado en el control del etiquetado sobre la **información obligatoria, la información facultativa** y la solicitud al establecimiento **del justificante de adquisición y origen del producto.**

En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas representan el 50%, calculadas sobre el total de productos con irregularidades.

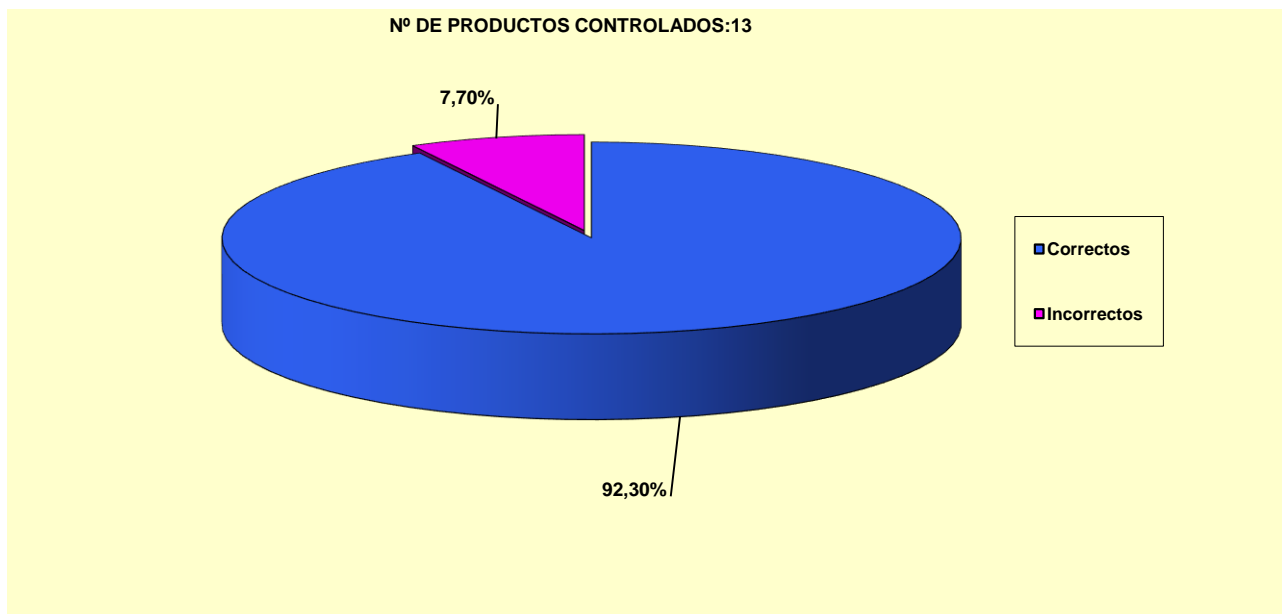
Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades por no figurar el nombre o la razón social o la denominación del fabricante o el envasador o de un vendedor establecido dentro de la Unión Europea.
- B. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad neta del producto.
- C. Productos con irregularidades por no figurar las condiciones particulares de conservación del producto al abrigo del calor y de la luz.

En el control de la **información facultativa**, las cifras de las irregularidades halladas representan el 7,70%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades.

Las cifras de las irregularidades encontradas se reflejan en el diagrama siguiente:



En cuanto a la solicitud por la Inspección al establecimiento del **justificante de adquisición y origen** de los productos controlados, no se han presentado irregularidades.

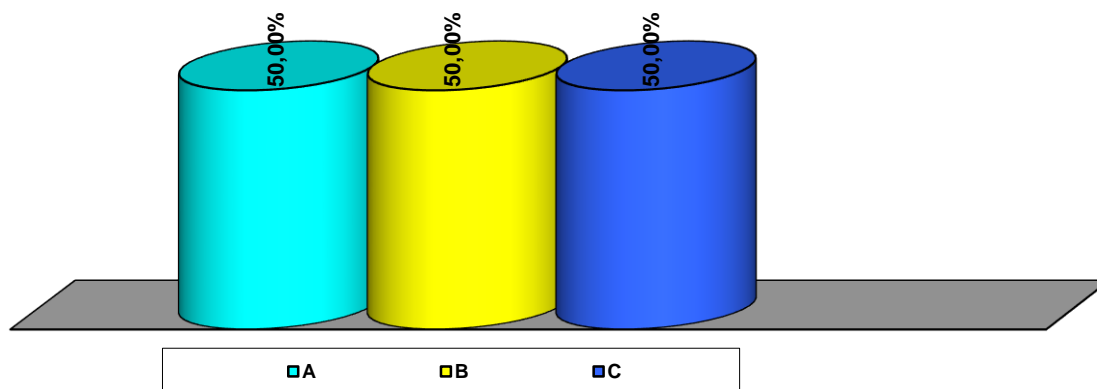
### A.3. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO EN ACEITE DE OLIVA.

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>17</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>15</b>	<b>88,24</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>2</b>	<b>11,76</b>

Las actuaciones de la inspección se han centrado en el control del etiquetado sobre la **información obligatoria, la información facultativa** y la solicitud al establecimiento **del justificante de adquisición y origen del producto.**

En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas representan el 50%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades.

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan en el diagrama siguiente:



A. Productos con irregularidades por no figurar el domicilio del responsable.

B. Productos con irregularidades por no ser la fecha correcta por: - el contenido; - por no ser fácil de localizar por el consumidor; - porque el consumidor no la puede ver bien, debido a que la intensidad y el tamaño de sus caracteres no es bueno y porque el color del vidrio u otro material sobre el que está estampada no facilita su lectura.

C. Productos con irregularidades por figurar la designación del origen del aceite

En el control **de la información facultativa**, las cifras de las irregularidades halladas representan el 100%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar, que este porcentaje es debido a que si figura la acidez o la acidez máxima, en caracteres del mismo tamaño y en el mismo campo visual no figura el índice de peróxidos, el índice del contenido de ceras y el índice de la absorbencia en el ultravioleta.

En cuanto a la solicitud por la Inspección al establecimiento del **justificante de adquisición y origen** de los productos controlados, no se han presentado irregularidades.

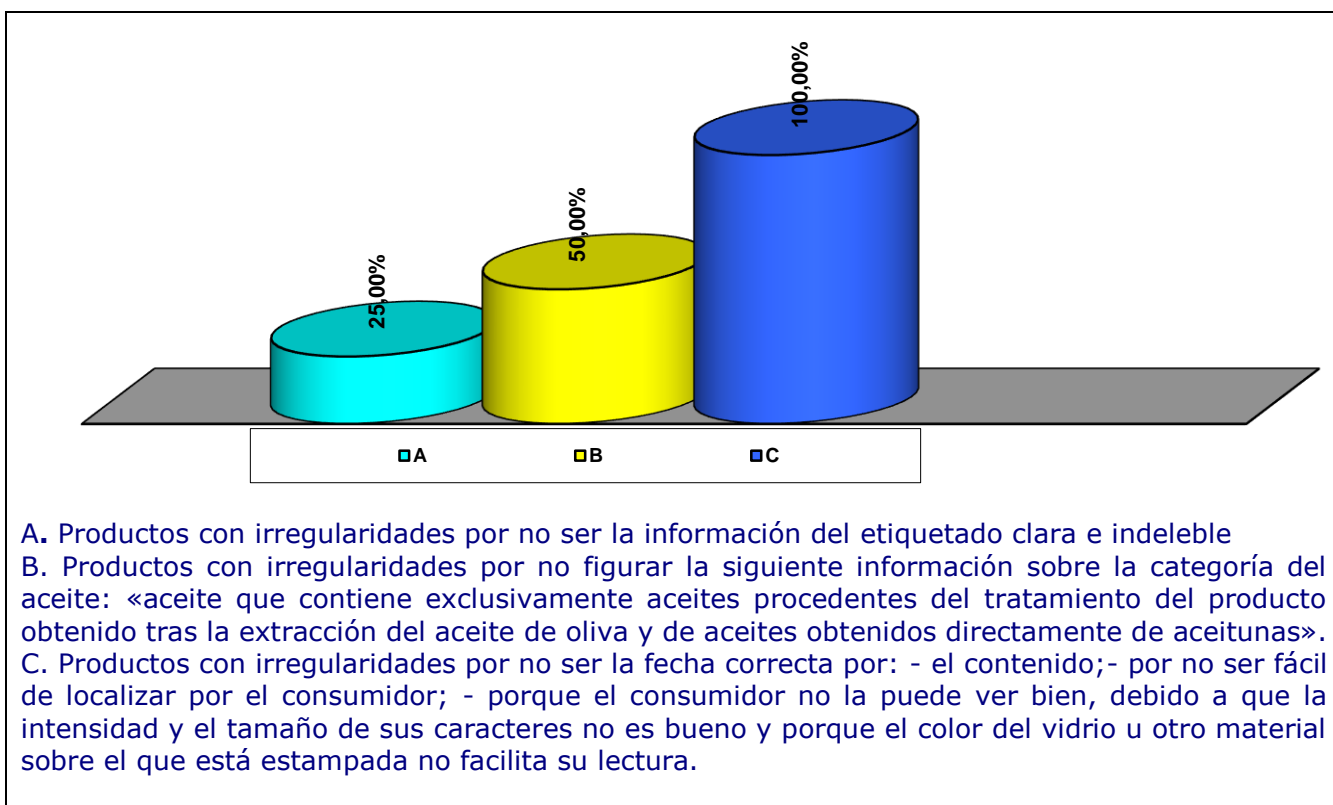
#### **A.4. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO EN ACEITE DE ORUJO DE OLIVA.**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>12</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>8</b>	<b>66,66</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>4</b>	<b>33,34</b>

Las actuaciones de la inspección se han centrado en el control del etiquetado sobre la **información obligatoria, la información facultativa** y la solicitud al establecimiento **del justificante de adquisición y origen del producto.**

En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 25% y el 100%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no ser fácil para el consumidor localizar la fecha de duración mínima o de consumo preferente.

Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



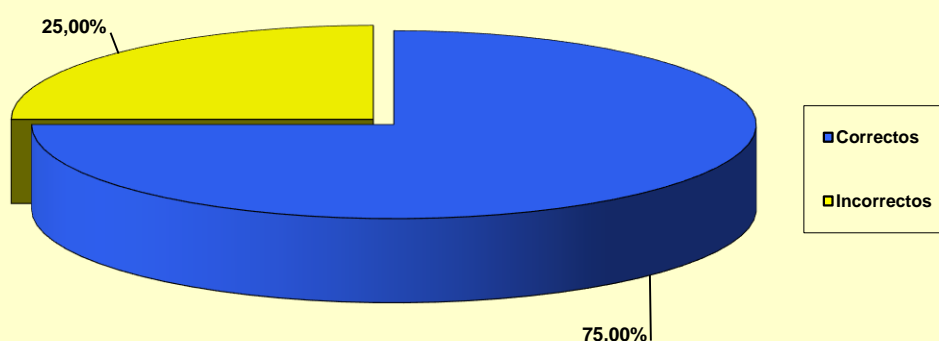
En el control de la **información facultativa**, no se han presentado irregularidades.

En cuanto a la solicitud por la Inspección al establecimiento del **justificante de adquisición y origen** de los productos controlados, el 25% presenta el expedido por el fabricante, el envasador o el vendedor establecido en la UE, y éste no es correcto.

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:



Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:12



## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>42</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>9</b>	<b>21,4</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>33</b>	<b>78,6</b>

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

Se han analizado tres muestras de aceite de oliva, once de aceite de oliva virgen y veintiocho de aceite de oliva virgen extra.

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Acidez de la grasa expresada en ácido oleico	41		0,0
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	42	7	16,7
Arsénico	41		0,0
Atribución de características engañosas	42	3	7,1
Cobre	41		0,0
Datos del fabricante	42	1	2,4
Denominación de venta del producto	42	27	64,3
Designación del origen	39	4	10,3
Etiquetado facultativo	42	3	7,1

Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	42	4	9,5
Hierro	41	1	2,4
Incremento de K	41		0,0
Indicación de la cantidad neta del alimento	42		0,0
Indicación de las condiciones de conservación	42	2	4,8
Indicación del lote de fabricación o envasado	42		0,0
Indicaciones obligatorias adicionales	42	3	7,1
Índice de peróxidos	41		0,0
Información nutricional	42	1	2,4
Níquel	41		0,0
Plomo	41		0,0
Presentación de las menciones obligatorias	42	2	4,8
Presentación en idioma oficial	42		0,0
Transmisión ultravioleta K232	41		0,0
Transmisión ultravioleta K270	41		0,0
Valoración sensorial	39	27	69,2

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

De los cuarenta y dos aceites analizados en esta campaña veintisiete han resultado incorrectos por figurar en su denominación, "Aceite de Oliva", "Aceite de Oliva Virgen" o "Aceite de Oliva Virgen Extra" y no cumplir las características establecidas para la clasificación comercial indicada. Así, en la valoración sensorial realizada se comprueba que corresponden a una categoría inferior: De las tres muestras denominadas como aceite de oliva, una es lampante; de las once denominadas aceite de oliva virgen, seis son lampantes y de las veintiocho denominadas aceite de oliva virgen extra, quince se corresponden a la categoría virgen y cinco se clasifican como lampantes, no aptas para el consumo.

En un aceite de oliva, el contenido de Hierro supera el límite máximo establecido en la Norma Comercial aplicable.

El resto de no conformidades detectadas se refieren a incumplimientos de etiquetado, por no figurar el origen del aceite, las condiciones particulares de conservación o expresar incorrectamente la información nutricional o el marcado de fechas.

En varias muestras la altura de los caracteres que indican el contenido neto y algunas indicaciones obligatorias adicionales, figuran en caracteres de tamaño pequeño. En otras, aparecen leyendas no normalizadas como "Suave", "Gran selección", "Selección" o "Excelencia", que pretenden atribuir al producto características especiales. También consta el término "Frutado", no contemplado como característica organoléptica que haga referencia al sabor o al olor. Otras veces pueden aparecer indicaciones relativas a las características organolépticas o procedimientos mecánicos de extracción, solo autorizadas para aceite de oliva virgen extra.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de los aceites de oliva virgen extra, virgen, de oliva y de orujo de oliva, para poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de los aceites de oliva virgen extra, virgen, de oliva y de orujo de oliva, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo**